

a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 20 horas por año.

b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,20 puntos por año.

c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,10 puntos por año.

d) Reconocimiento en los procedimientos de acceso a Catedrático o de promoción entre Cuerpos docentes: 0,10 puntos por año.

3. A tales efectos, el Coordinador o Coordinadora de Calidad certificará la participación del profesorado del centro en el mismo, a solicitud de los interesados y con el visto bueno del Director o Directora. Asimismo, el Director o Directora, a solicitud del interesado, certificará la condición de Coordinador o Coordinadora de Calidad al profesor o profesora que haya realizado dicha actividad.

Base 19. Reconocimiento al personal de los centros ya certificados o en proceso de certificación.

Lo recogido en las bases 15, 16, 17 y 18 de la presente Convocatoria será aplicable también a todo el personal de los centros certificados y a los que estén en proceso de certificación con anterioridad a la publicación de la misma.

Base 20. Participación de todas las enseñanzas de Formación Profesional Específica de un centro.

De forma excepcional, un Centro podrá solicitar la participación en el Proyecto para la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, de la totalidad de las enseñanzas de Formación Profesional Específicas que imparta, si éstas fueran un referente por tradición, historia o importancia en su entorno.

En este caso, se incluirá en la documentación de solicitud de participación en el proyecto acta con la votación del profesorado de los Departamentos de las Familias Profesionales, haciendo constar el número de votos a favor, en contra, abstenciones y nulos. Además se hará constar el número total de miembros de los departamentos implicados, especificando cuántos de ellos tienen destino definitivo en el Centro y apoyan el proyecto.

Base 21. Difusión de la presente Convocatoria.

Las Delegaciones Provinciales de Educación darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Convocatoria a todos los centros docentes de su ámbito de gestión.

Base 22. Delegación de competencias.

Se delega en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente las competencias necesarias para que resuelva la presente Convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Nombre del Centro
Código Dirección
..... Localidad
C.P. Provincia Teléfono

De acuerdo con lo previsto en la Orden de 23 de mayo de 2006, para la Convocatoria de selección de centros públicos participantes en el Proyecto para la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, este centro solicita participar en dicho proyecto y acompaña la documentación a la que se hace referencia en la base 5:

1. Breve exposición de motivos que impulsan al centro a participar.

2. Documentación:

2.1. Certificación del Director o Directora del acuerdo del Claustro de Profesores de participación en el proyecto, haciendo constar el número de votos a favor, en contra, abstenciones y nulos. Asimismo, se indicará el número de profesores con destino definitivo en el centro respecto al total de este colectivo, que apoyan el proyecto.

2.2. Certificación del Director o Directora del acuerdo del Consejo Escolar de participación en el proyecto, haciendo constar el número de votos a favor, en contra, abstenciones y nulos.

2.3. En caso de participación según lo establecido en la disposición adicional segunda, el acta correspondiente.

2.4. Propuesta de un profesor o profesora con destino definitivo en el centro para llevar a cabo la coordinación del proyecto.

2.5. Relación de experiencias y actividades realizadas por el profesorado relacionadas con la calidad o la mejora de la práctica y gestión docente.

En a de de 2006.

El Director/a del Centro.
(Firma y sello)

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EDUCACION PERMANENTE.
CONSEJERIA DE EDUCACION. JUNTA DE ANDALUCIA.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social (BOJA núm. 46, de 9.3.2006).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 9.3.2006, la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, advertido error en la misma, se procede a su subsanación mediante la presente Corrección de Errores, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el artículo 11, los apartados 5, 6 y 7 pasarán a ser 4, 5 y 6, respectivamente.

Sevilla, 15 de mayo de 2006

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de abril de 2006, por la que se convocan para el curso 2006/2007, plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años (BOJA núm. 78, de 26.4.2006).

Advertidos errores en el Anexo I de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 78, de 26 de abril de 2006, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la relación de Centros de atención socioeducativa que acompaña a la Orden no aparece la referencia «Anexo I».

Por otra parte, en dicha relación de Centros se deben incorporar las modificaciones indicadas a continuación.

M Á L A G A

Suprimir;

| Población | Centro | Dirección | C.P. |
|-----------|-------------|------------------------------|-------|
| Málaga | Aula Futura | Avd. de los Pascueros núm. 1 | 29013 |

H U E L V A

Donde dice;

| Población | Centro | Dirección | C.P. |
|-----------|--------------------------|------------------------|-------|
| Jabugo | Casa Municipal de Jabugo | Plaza de Andalucía s/n | 21290 |

Debe decir;

| Población | Centro | Dirección | C.P. |
|-----------|--------------------|------------------------|-------|
| Jabugo | Casa Los Caracoles | Plaza de Andalucía s/n | 21290 |

Donde dice;

| Población | Centro | Dirección | C.P. |
|-----------|---------------------------|--------------------|-------|
| Aracena | Casa Municipal de Aracena | C/ Colmenitas, s/n | 21200 |

Debe decir;

| Población | Centro | Dirección | C.P. |
|-----------|-------------------|--------------------------|-------|
| Aracena | Casa La Colmenita | C/ Camino de Linares s/n | 21200 |

Sevilla, 23 de mayo de 2006

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2006 para actividades de interés cultural en materia de bienes culturales.

De conformidad con lo establecido en la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, durante los años 2005 y 2006 se han dictado diversas Ordenes reguladoras de las bases para la concesión de subvenciones para proyectos, actuaciones y, en general, actividades, relacionadas con el ámbito de competencias que a la Dirección General de Bienes Culturales le corresponden conforme al artículo 6 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

Con todo, además de las actividades subvencionadas a través de las citadas Ordenes, hay otras desarrolladas por personas y entidades públicas y privadas de Andalucía, cuyo fomento carece de amparo en las mencionadas disposiciones, considerándose por este Organismo que se trata de actividades de indudable interés cultural, claramente conectadas con los intereses generales a que sirven las competencias atribuidas a la Dirección General de Bienes Culturales por tratarse de actividades de investigación, protección, difusión o formación en relación con el Patrimonio Histórico, y que por ello deben ser objeto de estímulo y fomento.

A tal efecto, mediante la presente Orden se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2006 para actividades de interés cultural en materia de bienes culturales. La concesión de las subvenciones se efectuará mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, delegándose en la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales la competencia resolver el procedimiento de concesión de subvenciones.

Por lo expuesto, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto, ámbito de aplicación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2006 para actividades de interés cultural en materia de bienes culturales.

2. La presente Orden será de aplicación a toda disposición dineraria que, con cargo al programa 45B del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para el año 2006 y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se efectúe para la realización de las actividades previstas en el artículo 2, con las siguientes excepciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración de la Junta de Andalucía por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Las que estén reguladas en Ordenes específicas de la Consejería de Cultura.

d) Las que, con carácter excepcional, por razones de interés público, social, cultural, u otros debidamente justificados y relacionados con el ámbito de competencias de la Consejería de Cultura, no puedan ser objeto de convocatoria pública.

3. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma y por la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.